

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Diputación Provincial de Madrid

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.366, expediente de adopción de Josefa Pérez Genua (320-1-12.729), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 5 de marzo de 1952, con quince días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de junio de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.  
(G.—1.946)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.364, expediente de adopción de Consuelo Silva Borja (328-3-18.939), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 20 de julio de 1960, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de junio de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.  
(G.—1.947)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID PON LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA «BORGWARD-ISO ESPAÑOLA, S. A.»

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones económica y social de la Empresa «Borgward-Iso Española, S. A.»; y

Resultando que con fecha 2 de los corrientes fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 19 de abril último por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio.

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial de fecha 22 de abril próximo pasado.

Resultando que, recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fué emitido por dicho Centro Directivo con fecha 11 del presente mes de mayo, en el que se hace constar que, examinados los artículos del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos a efectos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral.

Resultando que la vigencia del Convenio se iniciará el día 1.º del mes siguiente a la fecha de su aprobación, si bien los efectos económicos se retrotraerán al 1.º de enero de 1963, y su duración será de dos años, prorrogables tácitamente de año en año.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento, de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley.

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 19 de abril del año en curso entre las representaciones económica y social de la Empresa «Borgward-Iso Española, S. A.» se adapta por razón de su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y en el artículo 25 de su Reglamento.

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones económica y social de la Empresa «Borgward-Iso Española, S. A.», que deberá comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente re-

solución no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 29 de mayo de 1963.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

Sr. Delegado Provincial de Sindicatos.—Madrid.

## CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «BORGWARD-ISO ESPAÑOLA, S. A.»

### PREAMBULO

Con fecha 18 de enero de 1963, la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid ha aprobado el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones Económica y Social del Grupo de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Madrid.

Siendo la Empresa «Borgward-Iso Española, S. A.», una de las afectadas por dicho Convenio, y deseando adaptar a su peculiar organización las normas contenidas en el texto de aquél, ha solicitado la formalización de un Convenio de Empresa, solicitud que ha merecido la aprobación de la Autoridad Sindical y ha tenido favorable acogida entre los trabajadores. Por consiguiente, con las presentes normas se pretende acoplar, de una parte, las más generales del Convenio Provincial a la organización específica de trabajo vigente en «Borgward-Iso Española, S. A.», y por otro lado conseguir una mejor distribución de las retribuciones del personal, incrementando las mejoras contenidas en dicho Convenio.

Existe, en su consecuencia, el propósito por parte de Empresa y trabajadores de acordar una serie de normas que regulen en el futuro sus relaciones laborales, teniendo presente, de un lado, las aspiraciones de los trabajadores, y de otro, las posibilidades de la Empresa.

Con tales propósitos, coincidente en el fondo en encontrar un sistema de armonía que permita una mejora en el nivel de vida de los trabajadores y una mejor distribución de los salarios, en proporción al esfuerzo de cada uno, sin olvidar el indispensable aumento de la productividad que no haga ilusorias las medidas de aumento de salarios, los trabajadores al servicio de la Empresa «Borgward-Iso Española, S. A.», representados por los miembros del Jurado que han sido designados para formar parte de la Comisión Deliberadora del Convenio y la representación de la Empresa, también por los miembros designados a los mismos efectos, acuerdan el siguiente Convenio de Empresa:

## CAPITULO I

### AMBITO

Artículo 1.º El presente Convenio regirá a partir de su fecha de entrada en

vigor las relaciones de trabajo entre todos los trabajadores al servicio de la Empresa «Borgward-Iso Española, S. A.», y esta Sociedad.

Art. 2.º Quedan excluidos del ámbito de aplicación del Convenio:

a) Los altos cargos a los que no les son de aplicación las normas de la Reglamentación de Trabajo, según dispone el artículo 7.º de la ley de Contrato de Trabajo.

b) El personal siguiente: Director de fábrica, Director económico-financiero y Director comercial.

Art. 3.º El Convenio afectará al personal que presta servicio en el centro de trabajo de Madrid, ya sea en Fábrica, Almacenes u Oficinas.

## CAPITULO II

### VIGENCIA, DURACION Y CAUSAS DE DENUNCIA

Art. 4.º Sin perjuicio de lo que se establezca en las disposiciones transitorias sobre retroactividad de algunas cláusulas de carácter económico, el presente Convenio comenzará a regir el día primero del mes siguiente al en que sea aprobado por la Autoridad Laboral, teniendo inicialmente una vigencia de dos años y prorrogándose tácitamente de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

### Causas de denuncia

Art. 5.º Serán las causas de denuncia del Convenio las mismas que fija el artículo 3.º del Convenio Provincial aprobado el 18 de enero de 1963 para la Industria Siderometalúrgica.

## CAPITULO III

### COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIA PERSONAL

Art. 6.º Se da por íntegramente reproducido el capítulo 2.º del Convenio de Ambito Provincial en cuanto a las normas de compensación y absorción de mejoras y a las garantías que con carácter personal se concedan para situaciones más favorables que las establecidas en el Convenio.

## CAPITULO IV

### ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 7.º De acuerdo con lo establecido en la ley de Convenios Colectivos Sindicales y en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Empresas de la Industria Siderometalúrgica, la organización del trabajo es facultad exclusiva de la Empresa, que no podrá delegar, y sobre la que no se pueden establecer otros pactos que aquellos que tiendan a facilitar a los trabajadores la información a que tienen derecho para una colaboración más íntima y eficaz en el desarrollo del proceso de la producción.

Art. 8.º De conformidad con lo establecido en el artículo precedente, como anexo número uno al presente Convenio se une una tarifa de las primas actualmente en vigor en la fábrica de la Empresa.

Art. 9.º La tarifa que se une al presente Convenio podrá ser modificada de acuerdo con las condiciones legales y previo cumplimiento de las normas de carácter general que regulen esta materia.

Art. 10. Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, la Comisión Deliberadora del Convenio acuerda sustituir por las disposiciones del presente capítulo las contenidas en el capítulo IV del Convenio Sindical de carácter Provincial, estimando que tampoco le es de aplicación al personal de la Empresa el aumento por día de trabajo establecido al final del artículo 22 del repetido Convenio.

CAPITULO V

Se considera de aplicación y se incorpora al presente Convenio cuanto establece el capítulo V del Convenio Sindical Provincial sobre ingresos, período de prueba, despido y notificación.

CAPITULO VI

RETRIBUCIONES

Art. 11. La estructura de salarios de la Empresa quedará integrada, a partir de la fecha de la entrada en vigor de este Convenio, por los conceptos siguientes:

1.º Salario mínimo legal (60 pesetas diarias o 1.800 mensuales, según la fórmula de cobro, más antigüedad reglamentaria o el mayor fijado en la Reglamentación Nacional del Trabajo) para el personal mayor de dieciocho años.

2.º Salario de domingos y días festivos (únicamente para los trabajadores que tienen señaladas sus retribuciones diariamente e integrado por el salario mínimo, más la antigüedad, más el plus de Convenio).

3.º Gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad. Consisten en diez y quince días de salario, respectivamente, en dichas fechas para el personal de retribución diaria, calculando sobre el salario mínimo legal más la antigüedad y el plus del Convenio, y en un mes en julio y otro en diciembre para el personal cuyo salario está señalado por meses, calculando sobre la retribución mensual, excepto primas.

4.º Complemento de antigüedad. Se aplicará sobre el nuevo salario mínimo legal en la cuantía y condiciones fijados en la Reglamentación Nacional de Trabajo y en el Convenio Provincial; pero en lugar de un 5 por 100 el porcentaje será un 10 por 100 para el primer quinquenio, doblando siempre el porcentaje al llegar al nuevo quinquenio.

5.º Horas extraordinarias. Serán percibidas por aquellos trabajadores que realicen trabajos dentro de los límites legales y por encima de las ocho horas reglamentarias, considerándose como valor de la hora extraordinaria, con el fin de evitar cálculos, el fijado en el artículo 28 del Convenio Provincial.

6.º Premios por trabajos tóxicos, penosos o peligrosos. Seguirán rigiéndose por las normas reglamentarias, entendiéndose como base el salario mínimo legal, tal como se ha recogido en el número 1 de este artículo.

7.º Plus de Convenio. Con independencia de las retribuciones precedentemente detalladas, se establece que a partir de la fecha de vigencia del Convenio el personal al servicio de la Empresa percibirá un «Plus de Convenio», según se indica en el cuadro en el que se fija la Tabla de Retribuciones y que constituye el anexo número 2.

8.º Primas. Sobre los salarios fijados en dicho cuadro los trabajadores al servicio de la Empresa percibirán, en concepto de primas, las cantidades que en el anexo número 1 se fijan para el personal cuya actividad puede ser medida individualmente o por equipo.

En los casos en que no se pueda medir la actividad individual, el trabajador percibirá:

a) Trabajadores directos: La media de lo obtenido por los trabajadores cuya actividad haya sido medida. A estos efectos se entiende por media la media arit-

mética de las cantidades percibidas en las cadenas de carros, m o t o s y vehículos «Borgward».

Se denomina «trabajador directo» a aquel que, desempeñando una actividad no medible fácilmente, interviene, con su trabajo, en los resultados conseguidos por los trabajadores cuya actividad ha sido medida. Se incluyen en este apartado los que prestan servicio en las Secciones de:

- Control.
- Pintura.
- Pruebas.
- Rodaje.

b) Trabajadores indirectos: Percibirán el 80 por 100 de la prima que perciban los trabajadores directos tal y como han sido definidos en el párrafo anterior.

Se entiende por «trabajador indirecto» aquel cuya actividad no puede ser medida y que desempeña funciones auxiliares al proceso de producción de los trabajadores cuya actividad ha sido determinada. Se incluyen los que prestan servicio en las Secciones de:

- Almacén.
- Carpintería.
- Carristas.
- Conservación.
- Expediciones.
- Operarios oficina.
- Peonaje.
- Repuestos.
- Taller de reparaciones.

9.º El personal Técnico, Administrativo y Subalterno percibirá una prima colectiva distribuida individualmente a cada trabajador en función a su asiduidad, puntualidad y eficiencia, según las bases que se establecen en el anexo número 3 al presente Convenio.

10. Los conceptos expresados en los artículos anteriores tienen el carácter de remuneraciones directas por el trabajo. Con independencia de ello, los trabajadores percibirán, de acuerdo con las disposiciones legales, las cantidades a que tienen derecho en concepto de reembolso de gastos o de compensación de especiales circunstancias, como dietas, gastos de viaje, Subsidio Familiar, Plus Familiar, etcétera.

Todos estos conceptos se regirán por sus disposiciones reguladoras, con las modificaciones introducidas en algunas de ellas por los acuerdos que se contienen en el Convenio Colectivo Sindical de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Madrid.

11. La cotización a Seguros Sociales y Mutualismo Laboral se regirá por las disposiciones legales, absteniéndose ambas partes de establecer pacto alguno sobre esta materia, porque entienden que debe ser de la exclusiva competencia de la Autoridad Laboral.

Igualmente se regirán por las normas de general aplicación el régimen y distribución del Plus Familiar, y muy especialmente por lo establecido en cuanto a la determinación de la base computable en el Decreto de 17 de enero de 1963.

Art. 12. Las vacaciones a que tendrá derecho el personal que preste sus servicios en la Empresa serán las siguientes:

- a) Técnicos, Administrativos y Subalternos: veinte días naturales.
- b) Operarios: quince días naturales.

Con independencia del período de vacaciones señalado, cada cinco años de antigüedad en la Empresa darán derecho a un día de vacaciones. La fecha del disfrute de estos días quedará siempre al arbitrio y libre designación del Director de la línea de trabajo de que dependa el interesado, sin que contra su resolución quepa recurso alguno. Se disfrutará en el transcurso del año natural.

CAPITULO VII

COMISION MIXTA

Art. 13. Con el fin de vigilar la aplicación de las normas contenidas en el presente Convenio y con el propósito de establecer un organismo que pueda interpretar las cláusulas acordadas en el seno de la propia empresa, se designa una Comisión Mixta de vigilancia, constituida por tres representantes de los trabajadores elegidos por el Jurado de Empresa de entre los que hayan formado parte como titulares de la Comisión Deliberadora del Convenio y otros tres representantes de la Empresa que también hayan formado parte de la Comisión Deliberadora con el

carácter de Titulares o Suplentes. La Comisión estará presidida por el Presidente del Sindicato Provincial del Metal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.º Como consecuencia de lo establecido en el presente Convenio, la representación de los trabajadores hace constar que considera resueltas algunas diferencias que habían surgido con la Empresa sobre la interpretación de determinados preceptos en orden a cantidades computables a efectos del Plus Familiar, obligándose a desistir apartándose de cualquier reclamación que se refiera a este punto concreto, formalizando el escrito correspondiente ante la Delegación Provincial de Trabajo.

2.º Las condiciones económicas previstas en el cuadro de retribuciones comenzarán a aplicarse con efectos de primero de enero de 1963, realizándose los reajustes necesarios y abonándose, en su caso, las diferencias que correspondan tan pronto sea aprobado el presente Convenio por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid y haya transcurrido el tiempo materialmente necesario para poder efectuar los cálculos oportunos.

3.º Con el fin de establecer las normas que mejor se acomoden a los sistemas de racionalización de trabajo que hayan de ser implantados en el futuro, la Empresa designará unas Comisiones de calificación para valorar y calificar los distintos puestos de trabajo.

La Comisión de calificación estará constituida por los Jefes del Servicio y dos representantes del Jurado de Empresa, a

ser posible del mismo grupo profesional del puesto a calificar o de categoría superior.

Provisionalmente, y de acuerdo con la apreciación de las misiones desempeñadas por los interesados, se ha dividido cada categoría profesional en dos o tres grupos, cuyos salarios son distintos, tal y como se figura en el anexo número 2 del Convenio. Estos grupos, que se denominan «A», «B» y «C», constituyen una valoración de puestos de carácter provisional.

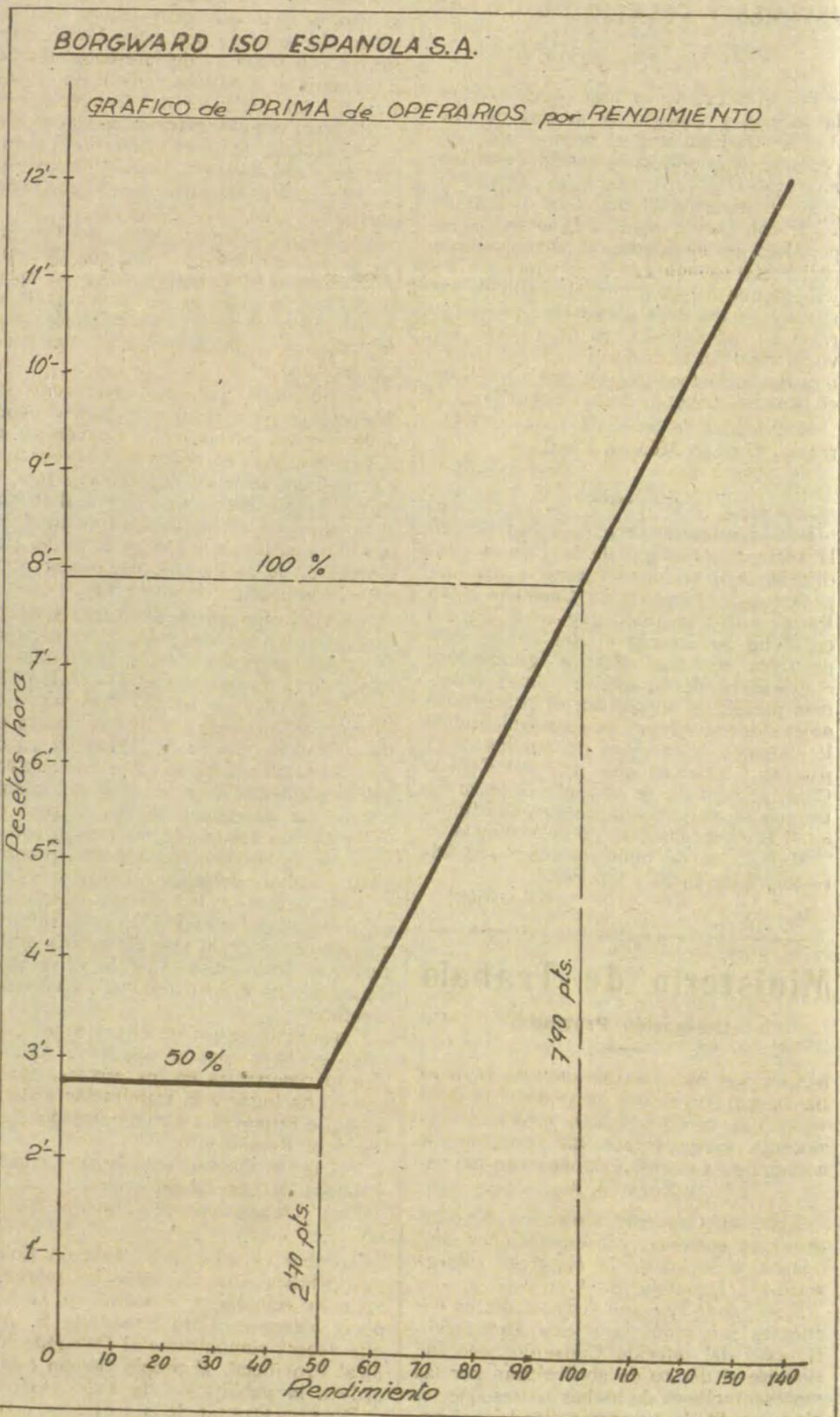
4.º La jornada del personal Técnico y Administrativo se acortará en hora y media el sábado de cada semana, saliendo a las dos de la tarde, en lugar de las tres y media, con renuncia expresa al descanso que venía siendo concedido para tomar el bocadillo.

Quedan exceptuados de este beneficio el personal Técnico de Taller, el personal Sanitario, los Administrativos de Almacén y, en general, todos aquellos que no disfrutaban de jornada intensiva de verano.

Cuando por alguna necesidad del trabajo el personal, cualquiera que sea su categoría, haya de permanecer en su puesto cualquier sábado después de las dos de la tarde, no percibirá ningún suplemento en concepto de horas extraordinarias o normales hasta pasadas las tres y media.

DISPOSICION FINAL

Así lo acuerdan y firman ambas partes en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.



ANEXO NUMERO 2  
TABLAS DE SALARIOS

	Salario base más beneficios	Plus de Convenio	Retribución Total
<b>Administrativos</b>			
Jefe de 1. <sup>a</sup> ...	2.493,75	4.006,25	6.500,00
Jefe de 2. <sup>a</sup> ...	2.226,00	3.774,00	6.000,00
Oficial 1. <sup>o</sup> (A) ...	1.863,75	3.136,25	5.000,00
Oficial 1. <sup>o</sup> (B) ...	1.863,75	2.636,25	4.500,00
Oficial 2. <sup>o</sup> (A) ...	1.800,00	2.200,00	4.000,00
Oficial 2. <sup>o</sup> (B) ...	1.800,00	1.700,00	3.500,00
Auxiliar (A) ...	1.800,00	1.200,00	3.000,00
Auxiliar (B) ...	1.800,00	710,00	2.510,00
Aspirante 17 años ...	992,25	614,25	1.606,50
Aspirante 16 años ...	798,00	494,00	1.292,00
Aspirante 15 años ...	750,00	244,50	994,50
Aspirante 14 años ...	750,00	—	750,00
<b>Operarios</b>			
Jefe de Sección ...	60,00	45,00	105,00
Oficial de 1. <sup>a</sup> (A) ...	60,00	30,00	90,00
Oficial de 1. <sup>a</sup> (B) ...	60,00	25,00	85,00
Oficial de 1. <sup>a</sup> (C) ...	60,00	21,00	81,00
Oficial de 2. <sup>a</sup> (A) ...	60,00	20,00	80,00
Oficial de 2. <sup>a</sup> (B) ...	60,00	15,00	75,00
Oficial de 3. <sup>a</sup> (A) ...	60,00	14,00	74,00
Oficial de 3. <sup>a</sup> (B) ...	60,00	9,00	69,00
Especialista (A) ...	60,00	12,00	72,00
Especialista (B) ...	60,00	7,00	67,00
Peón ...	60,00	2,00	62,00
Aprendices cuarto año ...	33,33	20,67	54,00
Aprendices tercer año ...	27,56	17,09	44,65
Aprendices segundo año ...	25,00	10,30	35,30
Aprendices primer año ...	25,00	—	25,00
<b>Técnicos</b>			
Técnico Titulado Superior ...	3.591,75	5.498,25	9.000,00
Perito (A) ...	3.207,75	4.292,25	7.500,00
Perito (B) ...	3.207,75	2.792,25	6.000,00
Delineante Proyectista ...	2.304,75	2.695,25	5.000,00
Delineante de 1. <sup>a</sup> ...	1.853,25	2.646,75	4.500,00
Delineante de 2. <sup>a</sup> ...	1.800,00	1.700,00	3.500,00
Calcador ...	1.800,00	710,00	2.510,00
Jefe de Taller ...	2.467,50	4.032,50	6.500,00
Maestro 2. <sup>o</sup> de Taller ...	1.842,75	1.557,25	3.400,00
Capataz ...	1.800,00	690,00	2.490,00
Técnico Organización 1. <sup>a</sup> ...	1.863,75	2.636,35	4.500,00
Técnico Organización 2. <sup>a</sup> ...	1.800,00	1.700,00	3.500,00
<b>Subalternos</b>			
Almacenero ...	1.800,00	2.200,00	4.000,00
Chófer turismo ...	1.800,00	1.900,00	3.700,00
Ordenanza-Pagador-Cobrador ...	1.800,00	1.400,00	3.200,00
Ordenanza ...	1.800,00	700,00	2.500,00
Portero ...	1.800,00	900,00	2.700,00
Guarda Jurado ...	1.800,00	700,00	2.500,00
Vigilante Nocturno ...	1.800,00	700,00	2.500,00
Telefonista ...	1.800,00	700,00	2.500,00
Botones 17 años ...	792,65	490,85	1.283,50
Botones 16 años ...	750,00	321,00	1.071,00
Botones 15 años ...	750,00	100,00	850,00
Botones 14 años ...	750,00	—	750,00

ANEXO NUMERO 3

NUEVO SISTEMA DE PRIMA DE PRODUCCION PARA EL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO

1.º Se empezará a devengar una vez que la producción haya alcanzado 1.240 puntos, teniendo en cuenta que cada Mi-

crobus = 16, cada Furgón = 14 y cada camión producido equivale a 13 puntos, cada carro a 2 puntos y cada moto a 1 punto. Bien entendido que el mes que no se haya alcanzado en vehículos terminados la puntuación citada no se devengará premio.

2.º Individualmente se aplicará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = E \left\{ M + 2 T + 13 C + 14 G + 16 B \right\} \frac{I}{F + 2} \times \frac{1}{R + 5}$$

en la cual:

- P = Premio devengado.
- E = Coeficiente de estimación.
- F = Faltas de asistencia.
- R = Faltas de puntualidad.
- T = Carros.
- C = Camiones.
- M = Motos.
- B = Microbuses.
- G = Furgones.

3.º Condiciones de aplicación de la prima:

a) El coeficiente de estimación será igual a 3, si bien podrá tener valor de 1 ó 2 en aquellos casos de manifiesta falta de rendimiento estimada por el Jefe de la línea de trabajo y comunicada al interesado a través de la Jefatura de Personal.

El trabajador sancionado podrá recurrir ante la Dirección de la Empresa, que resolverá de forma definitiva previo los asesoramientos que estime oportunos.

b) La Dirección de la Empresa podrá

suprimir la prima individualmente como sanción por la Comisión de faltas. En tal supuesto deberá ser comunicado al trabajador a través de la Jefatura de Personal, con expresión de las causas que motivan la aplicación de esta medida.

c) Para el cálculo de la prima individual a percibir y la determinación de las faltas de asistencia y puntualidad a estos efectos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

I.—Se considerará como falta de asistencia todas aquellas que signifiquen una ausencia del interesado en su puesto de trabajo, excepto aquellas que sean de índole que por ley o costumbre establecidas dentro de la Empresa den derecho a la percepción del sueldo, tal como enfermedad (plenamente justificada), accidente, así como las especificadas en el artículo 45 del Reglamento de Régimen interior, según las condiciones y plazos establecidos en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del citado Reglamento.

En cualquiera de estos casos se prorrateará el tiempo que duren las ausencias entre el total del importe devengado en concepto de Primas de Producción, descontándose la parte proporcional que a los días de ausencia corresponda. Los permisos particulares serán considerados como faltas cuando en el transcurso del mes sumen más de siete horas y media.

II.—Respecto a los retrasos en la hora de entrada al trabajo serán causa de pérdida total de la prima cuando en el transcurso del mes se produzcan más de tres superiores a diez minutos, no teniendo, por el contrario, en cuenta los cinco primeros cuando sean inferiores a diez minutos.

III.—El premio se hará efectivo en la primera decena del mes siguiente a aquel que haya sido devengado.

IV.—El personal subalterno percibirá el 80 por 100 del premio que obtenga el resto del personal, excepto los ordenanzas cobradores-pagadores, que percibirán el 100 por 100, en las condiciones establecidas para el resto del personal.

V.—Todos aquellos que obtengan el mando efectivo de una Sección, independientemente de su categoría laboral, y en tanto no sean trasladados de puesto, percibirán un incremento del 20 por 100 sobre el premio que obtenga el resto del personal.

VI.—De acuerdo con lo establecido en el número séptimo del artículo 4.º del Decreto de 21 de septiembre de 1960, estos emolumentos no forman parte del salario contractual, ya que se otorgan sin exigir aceptación ni contraprestación alguna y, por tanto, no dan derecho a reclamaciones si se reducen o suprimen. Tampoco cotizarán a efectos de SS. UU. ni M. L. y no incrementarán el fondo del Plus Familiar.

ANEXO NUMERO 4

SALARIO HORA PROFESIONAL

<b>Administrativos</b>	
Jefe de 1. <sup>a</sup> ...	17,20
Jefe de 2. <sup>a</sup> ...	15,38
Oficial de 1. <sup>a</sup> ...	12,92
Oficial de 2. <sup>a</sup> ...	11,53
Auxiliar ...	10,53
Aspirante de 17 años ...	6,84
Aspirante de 16 años ...	5,53
Aspirante de 15 años ...	4,23
Aspirante de 14 años ...	3,60
<b>Operarios</b>	
Jefe de Sección ...	15,90
Oficial de 1. <sup>a</sup> ...	13,26
Oficial de 2. <sup>a</sup> ...	12,34
Oficial de 3. <sup>a</sup> ...	11,26
Peón Especialista ...	10,96
Peón Ordinario ...	10,07
Aprendiz 4. <sup>o</sup> ...	8,88
Aprendiz 3. <sup>o</sup> ...	7,34
Aprendiz 2. <sup>o</sup> ...	5,80
Aprendiz 1. <sup>o</sup> ...	3,60
<b>Técnicos</b>	
Técnico titulado Superior ...	23,84
Perito ...	21,53
Delineante Proyectista ...	15,76
Delineante de 1. <sup>a</sup> ...	12,92
Delineante de 2. <sup>a</sup> ...	11,53
Calcador ...	10,53
Maestro 2. <sup>o</sup> Taller ...	12,92
Jefe de Taller ...	16,90
Capataz ...	10,38
Técnico Organización de 1. <sup>a</sup> ...	15,76
Técnico Organización de 2. <sup>a</sup> ...	15,38
<b>Subalternos</b>	
Almacenero ...	10,38
Chófer de turismo ...	11,46
Ordenanza ...	9,07
Portero ...	9,07
Guarda Jurado ...	9,38
Vigilante ...	9,23
Telefonista ...	9,07
Botones de 17 años ...	5,46
Botones de 16 años ...	4,53
Botones de 15 años ...	3,61
Botones de 14 años ...	3,60

(G. C.—2.755) (O.—52.771)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente. Excepto los domingos

MINISTERIO DE TRABAJO  
Instituto Nacional de Previsión  
Delegación Provincial  
MADRID

ANUNCIO DE CONCURSO

Se convoca concurso público para la «Contratación del Servicio de Limpieza en el edificio de esta Delegación».

Los pliegos de condiciones y demás circunstancias de este concurso se hallan expuestos en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (entrada provisional por Churruga, 20) y en sus Agencias Urbanas, pudiendo ser remitidos a cuantos industriales lo soliciten.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las catorce treinta horas del día 19 de julio de 1963 en el Registro General de esta Delegación Provincial.

Madrid, 5 de julio de 1963.

(G. C.—3.164) (O.—53.018)

MINISTERIO DEL AIRE

Patronato de Casas del Ramo del Aire

ANUNCIO DE SUBASTA para la construcción de trescientas veintiocho viviendas de «Renta Limitada, Grupo II», en Madrid.

Resolución del Patronato de Casas del Ramo del Aire por la que se convoca subasta para la construcción de las obras que se citan:

Trescientas veintiocho viviendas de «Renta Limitada, Grupo II», en Madrid, «Sector del Puente de Praga», por un importe total de cincuenta millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y el modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las Oficinas del Patronato, en Madrid, calle de Romero Robledo, núm. 2, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las nueve treinta y a las trece horas.

El acto de la subasta tendrá lugar en las Oficinas del citado Patronato, a las doce horas del día siguiente hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 1 de julio de 1963. — El Teniente General Presidente, Eugenio de Frutos Dieste.

(G. C.—3.149) (O.—53.012)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia Arriaga Padilla, Gregoria Cruz Martínez y Milagros González Ibañeta, del Colegio de la Paz.

María Teresa Estrada Juliá y Encarnación Sánchez Corral, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1963.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—1.949)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical «18 de Julio»

La Dirección Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio» convoca concurso público para la adquisición del siguiente material, con destino al sanatorio «Augusto Barrado»:

50 colchones armados, con funda fuerte de plástico, medida 0,90 metros.

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Bravo, en nombre de la Compañía de Celso García, S. A., contra don Joaquín Moral Suárez, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, los derechos de traspaso del local de negocio sito en el número dieciocho de la calle de Tribulete, que han sido valorados pericialmente en la suma de pesetas 75.000.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de los corrientes, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de valoración, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.363)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Angel Jimeno García, en nombre y representación de don Rosino Serrano Nieto, contra don Eduardo Alonso de la Rosa, representado por el Procurador don José Luis Sáinz Varona, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, que se relacionan en la tasación pericial, siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa para seis cubiertos extensible, seis sillas, trinchero con luna mural y aparador vitrina de dos cuerpos, madera color nogal; un armario ropero de tres cuerpos con luna interior, modelo anticuado; un despacho, compuesto de mesa, armario librería de tres cuerpos, dos sillones madera oscura; un cuarto de estar, compuesto de mesa redonda, cuatro sillas y dos sillones respaldado rafia; una aparato de radio, marca «Philips», antiguo, forma capilla, de siete lámparas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintitrés del actual, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la suma de mil ciento sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, señor Alonso de la Rosa, con domicilio en calle de Guatemala, número cuatro, bajo A.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—32.364)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número trece, promovidos por don José María Perera Vall-Llosera, contra don Juan Herrera Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don José María Perera Vall-Llosera, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich Fath y defendido por el Letrado don Manuel Manzanedo, contra don Juan Herrera Sánchez, de ignorado paradero y que no ha comparecido, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas,

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José María Perera Vall-Llosera, frente a don Juan Herrera Sánchez, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la suma de treinta y seis mil pesetas, más doscientas cincuenta y cinco pesetas en concepto de daños y perjuicios; así como las costas de este juicio.—Y por la incomparecencia del demandado, cúmplase lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Aurelio Valenzuela. (Rubricado.)»

Y para notificar la sentencia expresada al demandado don Juan Herrera Sánchez, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.354)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, y en el expediente de declaración de herederos de don Ramón Benito García Herranz, promovido por su esposa doña Luisa Salvador Fernández, a favor de la misma, por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de aquél y de la que reclama la herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.357)

## JUZGADO NUMERO 14

## CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas a nombre de la entidad «Cantó, Sociedad Anónima», contra doña María del Pilar Gómez Macías, ha acordado citar a ésta por tercera vez, para que el día dieciséis de julio próximo, a las doce horas, comparezca en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y declare sobre el reconocimiento, como suyas, de las firmas que aparecen en el lugar de la aceptación de veintitrés letras de cambio, importantes, en junto, la cantidad de veinte mil novecientos ochenta y ocho pesetas; e ignorándose el actual domicilio y paradero de la doña María del Pilar Gómez Macías, se la cita por medio de la presente cédula, que se fijará

en el sitio público de costumbre del Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndola que de no comparecer se la tendrá por confesa en la legitimidad de dichas firmas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—32.342)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Pedro Antonio Martín Robles, contra don Luis Martínez Domínguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintitrés de julio próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que han sido tasados, de treinta y cinco mil cuatrocientas pesetas, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en un tresillo, dos banquetas, un sillón con patas de hierro, una lámpara, un cuadro de L. Muriel, otras tres lámparas, un mueble bar, un mueble para tocadiscos, un tocadiscos, una mesita con pie de madera, un comedor, formado por mesa de fórmica, ocho sillas, un aparador, un trinchero; dos sillones forrados en verde y otros dos en gris rameado, una mesa de fórmica, un mueble-bar, una librería, dos armarios de tres cuerpos, etc.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo de treinta y cinco mil cuatrocientas pesetas. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de subasta; y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, don Luis Martínez Domínguez, domiciliado en la avenida del Presidente Carmona, número ocho, piso cuarto derecha.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.366)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Francisco Bonet Martínez, representado por el Procurador don Angel Casteleiro Macein, contra don Juan Hornillos Molina, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala de audiencias de este Juzgado y en la del de igual clase de Talavera de la Reina, el día doce de agosto próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de dieciséis mil pesetas, en que ha sido tasada, la finca embargada al demandado señor Hornillos, que es la siguiente:

Una tierra, en término municipal de Cervera de los Montes, al «Cerro Meregil», de haber sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, que linda: al Este, con otra de Jorge, el de Cervera; Sur, Román Ceporro; Oeste, otro vecino de Cervera, y Norte, camino de Marrape. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al folio 31, tomo 799 del archivo, libro 15 de Cervera, finca núm. 965, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en metálico, sobre la mesa del Juzgado en que se celebra o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

1 mesa metálica, con cinco cajones, según diseño que pueden examinar en la Dirección Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio».

1 sillón movable, según diseño que pueden examinar en la Dirección Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio».

4 mesas metálicas de cuatro cajones laterales, bandeja inferior.

4 sillones metálicos, asiento de fórmica, según diseño.

2 tresillos tres plazas, de estructura metálica y goma espuma, tapicería algodón buena calidad, color a elegir.

1 tresillo dos plazas, estructura metálica y goma espuma, tapicería algodón buena calidad, color a elegir.

10 sillones estructura metálica y goma espuma, tapicería buena calidad, color a elegir.

250 metros cruzadillo blanco, de 0,80 metros de ancho.

50 toallas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden examinarse en la Vice-secretaría Provincial de Obras Sindicales y en la Secretaría Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio», sitas en la plaza de Cristino Martos, núm. 4, en días laborables, de nueve a una.

El importe de este anuncio será por cuenta del o de los adjudicatarios

Madrid, 6 de julio de 1963.—El Delegado Sindical Provincial, José Fernández Cela.

(G. C.—3.148)

(O.—53.011)

## GREMIO FISCAL DE VAQUERIAS

## Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Se pone en conocimiento de todos los señores agremiados que el período voluntario de cobranza de las cuotas de este Arbitrio se inicia el día 7 del mes en curso, terminando el próximo 15 de agosto, pasado el cual pasarán al apremio los recibos pendientes.

Madrid, 1 de julio de 1963.—El Presidente del Gremio (Firmado).

(G. C.—3.146)

(O.—53.009)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por don Eusebio López Béjar, contra doña Ana Ghene Leuchter, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, diversos bienes de la clase de muebles y ajuar de casa, embargados a la demandada, que se describen en la tasación y aclaración del Perito obrante en autos, por el tipo de ciento veintiséis mil cuatrocientas pesetas, precio de su tasación; señalándose para que esta subasta tenga lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número uno (decano), de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el veintitrés del mes actual, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

## Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos; y

## Tercero

Que el depositario de los bienes muebles que se subastan es don Rafael Vaquero Ghene, domiciliado en la calle de León Bonaat, número trece, hotel.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—32.365)

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes— si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos sin tener derecho a exigir otros.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.355)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por Promoción de Inversiones, S. A. (PROINSA), representada por el Procurador señor Anaya Monge, contra doña Pilar Martín-Benito Vidal, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Olivar en Valtravieso, por la umbria de la suerte, con 36 olivos, en 51 áreas 66 centiáreas; linda: Norte, con Luisa Figueroa; Saliente, Migue Palomino; Mediodía, Brigida Martín Benito, y Poniente, Francisco Moraleda; está inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid en el tomo 218, libro 82, de Consuegra, folio 145, finca 7.557, inscripción sexta.

Esta finca ha sido tasada para la subasta en la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas.

Olivar en Valtravieso, por la umbria de la suerte, con 36 olivos, en 51 áreas 76 centiáreas; linda: al Norte, con Brigida Martín Benito; Saliente, Miguel Palomino; Sur, Antonio Casanova, y Poniente,

Francisco Moraleda. Inscrita en el mismo Registro al tomo 412, libro 151, folio 181, finca 15.063, inscripción segunda.

Tasada para la subasta en la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas.

Era de pan trillar al sitio del Santo, con una cabida de 418 metros 67 centímetros cuadrados; linda: al Norte, con Julián Martín Benito; Saliente, Brigida Martín Benito; Mediodía, herederos de Manuel Cenjar, y Poniente, con Germán Martín Benito. Inscrita en el mismo Registro al tomo 412, libro 151, folio 199, finca 15.072, inscripción 2.<sup>a</sup>

Esta finca ha sido tasada para la subasta en la cantidad de veinticinco mil ochenta pesetas.

Olivar al sitio del Carrascal, con 18 pies, en 15 áreas 95 centiáreas aproximadamente; lindante: al Norte, con Matilde Fernández; Saliente y Mediodía, con Dionisio Palomino, y Poniente, con Brigida Martín Benito. Inscrita al tomo 412, libro, 151, folio 206, finca 15.075, inscripción 4.<sup>a</sup>, en el mismo Registro de la Propiedad.

Esta finca se ha tasado a los efectos de la subasta en cinco mil cuatrocientas pesetas.

Olivar en Valtravieso, al sitio del Estanque, con 70 olivos, 68 áreas 74 centiáreas; lindante: al Norte, Brigida Martín Benito; Saliente, Gabriel Nieto; Mediodía, Francisco Casanova, y Poniente, herederos de José Villaverde. Inscrita al tomo 587, libro 209, folio 79, finca 23.101, inscripción 1.<sup>a</sup>, en el mismo Registro de la Propiedad.

Tasada a los efectos de la subasta en veintidós mil setecientas cincuenta pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día diez de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta de cada una de dichas fincas las cantidades en que se han tasado judicialmente, que anteriormente se hacen constar, constituyendo cada finca un lote separado, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de subasta de la finca o fincas que les interesen rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—32.361)

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuicia-*

*miento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril pasado y las remitidas al de esta provincia en 8 de dicho mes, que no consta a este Juzgado hayan sido publicadas, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, a José Manuel Pérez Cistue de Escoriaza, hijo de José María y de Rosa, nacido en Zaragoza, de treinta años, casado, viajante, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle Alondra, 34, primero D, como procesado en el sumario instruido en dicho Juzgado por estafa, con el núm. 560, de 1962, en virtud de haber sido acordada su libertad provisional.

(B.—7.409)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 7 del mes pasado, y las remitidas para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con fecha 28 de mayo pasado, por medio de las que se llamaba a José Luis Suárez Lallende, natural de Candanal (Oviedo), hijo de desconocido y de Isabel, de diecisiete años, como procesado en el sumario núm. 453, de 1962, del Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, toda vez que ha sido reducido a prisión.

(B.—7.439)

Vargas Hidalgo (Nicasio), natural de Campamento (Carabanchel Alto), hijo de Mariano y de Tomasa, jornalero, de estado soltero, de cincuenta y un años de edad, vecino de Madrid, calle Cefirino Avila, núm. 8 (Campamento), procesado en el sumario instruido bajo el número 331, de 1962, por el delito de escándalo público, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 10 del pasado mes.

(B.—7.449)

y normas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

310. Acceder a la petición de don Julián Blázquez Pérez, Peón Caminero adscrito a la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria, por tener más de sesenta años de edad y haber prestado más de cuarenta de servicios, conforme al artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

311. Quedar enterada de escrito del Director Facultativo del Hospital Provincial, comunicando la renuncia que a su cargo de Médico Becario de esta Beneficencia Provincial, Grupo Cirugía y Especialidades Quirúrgicas, formula don Ramiro Rivera López.

312. Nombrar Médico Becario numerario de esta Beneficencia Provincial, Grupo Cirugía y Especialidades Quirúrgicas, al primer suplente en expectación de destino, don Manuel Torrado Relaño, con la beca de 15.000 pesetas anuales, para cubrir la vacante producida por la baja voluntaria de don Ramiro Rivera López.

313. Nombrar, de conformidad con propuesta que formula el Presidente del Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer tres plazas de Preparadores Técnicos de Anatomopatología de la Beneficencia Provincial, y para el desempeño de dicho cargo, a don Julio Escalona Zapata y a don Ricardo Martínez Rodríguez, con el sueldo base anual de 22.000 pesetas, y quedar enterada de la renuncia que al nombramiento para ocupar dicho cargo formula don Oswaldo Báez Marrero.

314. Quedar enterada del informe emitido por la Dirección General de Administración Local, y, en su consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión de 27 de diciembre de 1962 por el que se reconocía a doña Teresa Isabel Tejada Clemente, Farmacéutica de esta Beneficencia Provincial, a efectos de quinquenios, dos años, un mes y veinticinco días de servicios que prestó como Inspector Farmacéutico municipal en el Ayuntamiento de Navas del Madroño, por ser dichos servicios prestados con posterioridad a la Ley de 11 de junio de 1934 y Reglamento de 14 de junio de 1935 de la ley de Coor-

retera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

295. Adjudicar definitivamente a don Bartolomé Sánchez Sánchez, en la cantidad de 899.910,15 pesetas, la subasta para las obras de doble riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Vellilla de San Antonio a la carretera N-III a Campo Real y Ambite, y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

296. Aprobar presupuesto de supresión de badenes en el camino vecinal de Villanueva de Perales a Villamantilla y colocación de postes kilométricos en éste y en el de la carretera de Alcorcón a Plasencia a Villanueva de Perales, por un total importe de 74.767,06 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 304 del Presupuesto de Gastos de 1962, prórroga de 1963, y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

297. Aprobar presupuesto de reparación de la casilla de Peones Camineros de Colmenar de Oreja, por un total importe de 8.316 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 307 del Presupuesto de Gastos de 1962, prórroga de 1963, y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

298. Aprobar presupuesto de reparación de la casilla de Peones Camineros de San Martín de la Vega (carretera provincial de Pinto a San Martín de la Vega), por un total importe de 4.503,60 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 307 del Presupuesto de Gastos de 1962, prórroga de 1963, y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

299. Aprobar presupuesto de bacheo con emulsión asfáltica de las vías provinciales siguientes: carretera provincial de la Nacional III a Ambite; de Aranjuez a Brea; de Navalcarnero al límite de la provincia; de la Nacional V a Boadilla del Monte; de Morata a Pera-

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las anteriormente publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo de 1949 y en el de esta provincia de 17 de dicho mes y año, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, a Alfonso Aranda Ruggieri, hijo de Alfonso y de Teresa, nacido en Bellmunt (Tarragona), de veinticuatro años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Lista, 85, de esta ciudad, como procesado en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 47, de 1944, por estafa, en virtud de haber sido detenido e ingresado en prisión.

(B.—7.448)

García Pérez (María Jesús), natural de Oviedo, hija de José y de Natividad, vecina de Madrid, de treinta años de edad, casada, sus labores, vecina de esta capital, domiciliada últimamente en la calle de Artífice, núm. 6, tercero derecha, Gran San Blas, procesada en el sumario instruido bajo el núm. 50, de 1963, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 6 de junio pasado.

(B.—7.477)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las anteriormente publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio pasado y las remitadas al de esta provincia en 29 de mayo último, que no consta a este Juzgado hayan sido publicadas, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, a Antonio Fernández Hernández, natural del Puente de Vallecas, hijo de Ramón y de María, empleado, de treinta y siete años, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Valdecánillas, núm. 90, tercero, barrio de Simancas, como procesado en el sumario instruido en el mismo por atentado, con el número 523, de 1962, en virtud de haber sido acordada su libertad provisional.

(B.—7.475)

## JUZGADO NUMERO 7

García Mora (Fernando), de treinta y ocho años, contable, hijo de Luis y de María Luisa, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Batalla de Brunete, número 52, deberá comparecer en el Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, primero, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente en que se publique la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia Provincial por auto de fecha 12 de febrero último, dictado en la pieza separada del sumario instruido en este Juzgado, con el núm. 25, del año 1948, por el delito de apropiación indebida.

(B.—7.450)

## JUZGADO NUMERO 9

Rebollo Ramírez (Eduardo), de treinta y dos años, hijo de Eduardo y de Manuela, natural de Niebla (Huelva), y que vivió en la calle del Amparo, número 29, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye con el núm. 11, de 1952, por hurto.

(B.—7.453)

Ródenas Sanz (Antonio), de cincuenta y seis años de edad, natural de Fuentidueña (Segovia), y que vivió últimamente en la calle de Robles, núm. 17, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye con el núm. 181, de 1945, por falsedad.

(B.—7.454)

## JUZGADO NUMERO 12

Angela del Río Luciego, casada, hija de Carmen, nacida el 25 de agosto de

1937, en Madrid, domiciliada últimamente en Madrid, calle Principal del Pozo, número 38 (Pozo del Tío Raimundo), procesada por hurto en causa núm. 225, de 1963, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—7.424)

## JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de fecha 29 de febrero del pasado año 1956, por la que se llamaba al penado Angel Morán Iriondo, natural de Madrid, de profesión empleado, de veintisiete años, hijo de Roselvíno y de Prudencia, que vivió en la calle de Pelayo, núm. 6, como consecuencia de la ejecutoria del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, con el núm. 317, del año 1949, por hurto.

(B.—7.417)

## JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, se ha acordado en el sumario 132, de 1955, por hurto, dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Andrés Díez Murillo, por haber sido ingresado en prisión el mismo, en méritos del sumario referido.

(B.—7.488)

## JUZGADO NUMERO 20

Fernández Marinas (José Enrique), de setenta y ocho años, de estado casado, de profesión vendedor, natural de Torre Esteban, hijo de Ricardo y de Eugenia, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 329, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre hurtos, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.462)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 236, del presente año, contra Emilio Cámara, vecino de esta capital, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, por lesiones, he acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para el día 24 de julio y hora de las diez, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas con que intente valerse.

(B.—7.310)

## JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 560, de 1962, por hurto.—Santos Encinas (Benito) comparecerá el día 12 de julio, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.379)

Juicio verbal de faltas núm. 83, de 1963, por lesiones.—Elvira Fontenoa Rey, domiciliada últimamente en Gztambide, núm. 11, cuarto, comparecerá el día 12 de julio, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, a fin de

les, y de los caminos vecinales de Fuentidueña a Estremera y de Vicalvaro a San Fernando de Henares (zona Sur de la provincia), por un total importe de 149.899,60 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 304 del Presupuesto de Gastos de 1962, prórroga de 1963, y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

300. Aprobar nómina de honorarios del personal técnico de los Servicios Industriales en obras realizadas por el sistema de administración durante el mes de febrero del corriente año, por un importe de 13.112,49 pesetas, que se abonarán con cargo a los presupuestos respectivos de dichas obras, aprobadas en su día.

301. Aprobar nómina de participación que en honorarios de Arquitectos corresponde al Calculista y Delineantes del Servicio de Arquitectura, don José Rodríguez, don Crescencio Bayo y don Ignacio Sáenz, cuyo importe de 5.609,58 pesetas se abonará con cargo a «Valores Independientes del Presupuesto, honorarios de Arquitectos».

302. Aprobar nóminas por redacción de proyectos, dirección e inspección de obras correspondiente al personal técnico del Servicio de Vías y Obras en el mes de febrero del corriente año, por un importe de 78.029,45 pesetas, que se abonará con cargo a «Valores Independientes del Presupuesto, Fondo de Inspección de Ingenieros».

303. Acceder a lo solicitado por el Canal de Isabel II, y, en su virtud, autorizarle para que, a su cargo, proceda a la reparación de la carretera provincial de Colmenar Viejo a San Agustín de Guadalix, pero con estricta sujeción a las normas que se le señalan por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

304. Aprobar presupuesto de ampliación al proyecto parcial de la segunda fase de las obras de construcción del edificio para oficinas de la Diputación en la calle García de Paredes, 65 (albañilería, cantería y carpintería), por un importe líquido de 935.752,55 pesetas (deducida la baja de 22,02 por 100 de la subasta), que se abonarán con cargo a la partida 22/4-C del Presupuesto Extraordinario Pactos y Mejoras; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, encomendar su ejecu-

ción al contratista anterior, «Gamboa y Domingo, S. A.», previa aceptación por escrito del precio fijado por unidades de obra.

## Personal

305. Acceder a lo solicitado por doña Felisa de Parla Rodríguez, Matrona numeraria del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, dependiente de esta Diputación Provincial, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria, por contar con más de treinta años de servicios, conforme al artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

306. Acceder a la petición de don Enrique Pérez Loria, Conductor del Parque Móvil, perteneciente a esta Corporación, y, en su consecuencia, y conforme al artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, concederle la jubilación voluntaria, en razón a poseer más de los sesenta años de edad, habiendo prestado más de treinta de servicios, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

307. Acceder a lo solicitado por don Emilio Reverter Alonso, Ujier del Cuerpo de Subalternos de esta Diputación Provincial, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria, por contar con más de cuarenta años de servicios y más de sesenta de edad, conforme al artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

308. Acceder a lo solicitado por don Julio Lara Conejo, Guarda Forestal de los Servicios Forestales de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria, en razón a poseer más de los treinta años de servicios efectivos prestados a la Corporación, conforme al artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de la misma, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

309. Acceder a lo solicitado por don Juan Patón Campos, Capataz Caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria en su cargo, en razón a tener más de sesenta años de edad y haber prestado más de treinta de servicios a la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación

celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.205)

Juicio verbal de faltas núm. 535, de 1962, por daños.—Demetrio Alejo Villalón, domiciliado últimamente en María Teresa, núm. 13, comparecerá el día 12 de julio, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas mencionado.

(B.—7.134)

Juicio verbal de faltas núm. 219, de 1962, por daños.—Durán Fernández (Alfonso) comparecerá el día 12 de julio, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.398)

Juicio verbal de faltas núm. 164, de 1963, por malos tratos.—Gómez Ríos (Enriqueta) y Ben Abdeslen (Mohamed) comparecerán el día 12 de julio, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.397)

Juicio verbal de faltas núm. 1, de 1963, por lesiones.—Jiménez Camarero (Rafael) comparecerá el día 26 de julio, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.568)

Juicio verbal de faltas núm. 295, de 1963, por daños.—David Sanderson, John Hopkinson y Howard Young, domiciliados últimamente en esta capital, comparecerán el día 26 de julio, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, nú-

mero 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.569)

Juicio verbal de faltas núm. 20, de 1963, por lesiones.—Godoy Navarro (Jorge) y Edward Gfeller (Willy) comparecerán el día 26 de julio, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.571)

Juicio verbal de faltas núm. 221, de 1963, por lesiones y daños.—John Mc Cearney, domiciliado últimamente en la calle Mayo, núm. 10 («Pensión Patria»), comparecerá el día 26 de julio, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.386)

Juicio verbal de faltas núm. 89, de 1963, por lesiones.—Pilar Parra Ballesteros, Martha Elisabeth Blomsma, María Eelzark, Theresia Maria Deuvors, Willan Prins y Jan Drols Bach, domiciliados últimamente en esta capital, comparacerán el día 26 de julio, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—7.387)

#### JUZGADO NUMERO 25

Pedro García Rodríguez, de treinta y dos años de edad, de estado casado, de profesión feriante, y cuyo actual domicilio se ignora, denunciado en expediente de juicio de faltas núm. 485, de 1963, incoado por lesiones, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Puerto de Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas), el día 17 de julio y hora de las once treinta, a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con los testigos y demás pruebas que tenga.

(B.—7.427)

Julián López Hernández, de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, de profesión trapero, cuyo actual domicilio se ignora, denunciado en expediente de juicio de faltas núm. 319, de 1963, incoado por lesiones por mordedura de perro, comparecerá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 10 de julio y hora de las once treinta, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio.

(B.—7.272)

María Cantero Pozo, de tres años de edad, y su representante legal, y cuyo actual domicilio se ignora, lesionada en expediente de juicio de faltas núm. 557, de 1963, incoado por lesiones por imprudencia, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Puerto de Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas), el día 17 de julio y hora de las once treinta, a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con los testigos y demás pruebas que tenga.

(B.—7.428)

Carlos Alcolea Olivares, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, y cuyo actual domicilio se ignora, denunciado en expediente de juicio de faltas núm. 617, de 1963, incoado por malos tratos, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Puerto de Monasterio, número 1 (Puente de Vallecas), el día 17 de julio y hora de las once quince, a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con los testigos y demás pruebas que tenga.

(B.—7.433)

Manuel Cruz Moruno, de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, y cuyo actual domicilio se ignora, denunciado en expediente de juicio de faltas núm. 529, de 1963, incoado por lesiones, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas), el día 17 de julio y hora de las once quince, a la celebración del oportuno juicio, debiendo

asistir con los testigos y demás pruebas que tenga.

(B.—7.434)

Vicenta López Pastor, de treinta y seis años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, y cuyo actual domicilio se ignora, denunciante en expediente de juicio de faltas núm. 216, de 1963, incoado por lesiones por mordedura de perro, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Puerto de Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas), el día 17 de julio y hora de las once cuarenta y cinco, a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con los testigos y demás pruebas que tenga.

(B.—7.435)

Alfonso López Salinas, de setenta y ocho años de edad, de estado viudo, jubilado, y cuyo actual domicilio se ignora, denunciado en expediente de juicio de faltas núm. 655, de 1963, incoado por lesiones mutuas, comparecerá con los testigos y demás pruebas de que intente valerse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en Puerto de Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas), el día 12 de julio, a las once quince horas, a la celebración del oportuno juicio.

(B.—7.489)

Francisco Grande Grande, de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, de profesión vaquero, y cuyo actual domicilio se ignora, denunciado en expediente de juicio de faltas núm. 620, de 1963, incoado por lesiones y daños, comparecerá con los testigos y demás pruebas de que intente valerse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1 (Puente de Vallecas), el día 24 de julio, a las diez quince horas, a la celebración del oportuno juicio.

(B.—7.535)

Luis Vázquez Lucas, de cincuenta y tres años de edad, de estado casado, de profesión albañil, y cuyo actual domicilio se ignora, denunciado en expediente de juicio de faltas núm. 532, de 1963, incoado por embriaguez, comparecerá

efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (29 de octubre de 1959), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

325. Acceder a lo solicitado por don Luis Menárguez Carretero, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (5 de mayo de 1960), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

326. Acceder a lo solicitado por don Manuel Salinas Alderguer, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (5 de octubre de 1961), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

327. Acceder a lo solicitado por don Carlos Gay Martínez-Fresneda, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud,

dinación Sanitaria, dándose cuenta de esta resolución a la Superioridad.

315. Acceder a lo solicitado por doña Margarita Librada Zamora García, viuda del que fué Conserje del Colegio de San Fernando, don Alejandro Gutiérrez Marroquín, y, en su consecuencia, reconocer a este funcionario, a todos efectos, tres años de Servicio Militar obligatorio, en aplicación del apartado a) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, con efectos económicos a partir del presente acuerdo, que se elevará a la Superioridad para su ratificación.

316. Acceder a lo solicitado por don Blas Taracena del Piñal, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de diciembre de 1961), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

317. Acceder a lo solicitado por don Joaquín Soto Melo, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle, a efectos de quinquenios, ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de febrero de 1961), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

318. Acceder a lo solicitado por don Julián Bernal García, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle

con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 12 de julio y hora de las once y treinta, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio.

(B.—7.321)

## VILLAVERDE-MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, don José Abaira López, en los autos de juicio de faltas núm. 226, de 1963, por lesiones imprudencia, en los que aparece como denunciado José González Reina, de cincuenta y seis años, casado, conductor, hijo de José y de Francisca, natural de Archidona (Málaga) y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, se cita al referido denunciado para que como tal comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, de Villaverde Alto, el próximo día 23 de julio y hora de las diecisiete treinta, al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, debiendo comparecer provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.575)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, don José Abaira López, en los autos de juicio de faltas núm. 712, de 1962, por daños, en los que aparece como denunciado José Jiménez Díaz, de diecinueve años, soltero, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Valencia y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, se cita al referido denunciado para que como tal comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, de Villaverde Alto, el día 23 de julio y hora de las diecisiete treinta, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.577)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, don José Abaira López, en los autos de juicio de faltas núm. 336, de 1963, por le-

siones imprudencia, en los que aparece como lesionado Felipe González González, hijo de Ildefonso y de Rosa, natural de Baños de Nuestra Señora (León), casado, jubilado, vecino de Madrid, y en la actualidad en ignorado domicilio, se cita al referido lesionado para que como tal comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, 1, de Villaverde Alto, el día 23 de julio y hora de las diecisiete treinta, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, debiendo comparecer provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.576)

## CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal de este distrito de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 320, de 1963, por lesiones de Antonio Marcos González, contra José Urdillo Nadador y otro, por providencia dictada en los mismos ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido lesionado Antonio Marcos González, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de julio y hora de las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.561)

El señor Juez municipal de este distrito de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 249, de 1963, por malos tratos a Vicente Roma Pérez y otro, contra Fernando Domínguez García y otro, por providencia dictada en los mismos ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Francisco Ayala Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de julio y hora de las diez de su mañana a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole

que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.560)

El señor Juez municipal de este distrito de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 235, de 1963, por lesiones de José Mandado Traviesa, contra Manuel Antonio Sáinz de Aja Revuelta, por providencia dictada en los mismos ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido lesionado José Mandado Traviesa, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de julio y hora de las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, haciéndole saber que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.559)

## VILLAVERDE-MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio de faltas núm. 341, de 1963, por lesiones riña, se cita a los lesionados denunciados: Luis Jiménez Navarro, gitano, de dieciocho años de edad; Carmen Hernández Manzano, gitana, mayor de edad; Antonio de los Reyes Ortiz, de sesenta y ocho años de edad, casado, gitano, hijo de Manuel y de Salud, natural de Mérida (Badajoz); Lisardo Heredia Jiménez, de veintisiete años de edad, gitano, hijo de Eusebio y de Engracia, natural de Alicante; Agustín Heredia Jiménez, de veinte años, casado, gitano, hijo de Eusebio y de Engracia, natural de Sacramento (Cuenca), y a los denunciados Juan de los Reyes Cádiz, mayor de edad, gitano; José de los Reyes Cádiz, mayor de edad, gitano; Manuel de los Reyes Cádiz, mayor de edad, gitano; José Silva Suárez, mayor de edad, gitano, y José Silva Montoya, mayor de edad, gitano, todos ellos vecinos de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan como tales ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, de Villaverde Alto, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas

el próximo día 11 de julio y hora de las diez y treinta, los que deberán comparecer provistos de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.380)

## CANILLAS-MADRID

Jorge Sturup, cuyo paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de julio y hora de las once, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 120, de 1963, por orden público y malos tratos, seguido en este Juzgado a virtud de su denuncia.

(G. C.—2.777) (B.—7.342)

Carmen Antonia de la Fuente Agudo, cuyo paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de julio y hora de las once, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 41, de 1963, seguido en este Juzgado por lesiones de la misma.

(G. C.—2.778) (B.—7.343)

Juan Manuel Suárez García, menor de edad, y su padre, Juan Reyes Suárez Villalba, cuyo paradero actual se desconoce, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de julio y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio de faltas núm. 843, de 1962, por lesiones del primero.

(G. C.—2.850) (B.—7.375)

Concepción Marín Cruzado y Victoria García Villarreal, el paradero actual de las cuales se desconoce, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de julio y hora de las doce, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 747, de 1962, seguido contra las mismas y otros por lesiones y daños.

(G. C.—2.851) (B.—7.376)

Imp. Provincia — Doctor Esquerdo. 48

a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (5 de octubre de 1961), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

319. Acceder a lo solicitado por don Julián Díaz-Peñalver Merchán, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (5 de octubre de 1961), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas, de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

320. Acceder a lo solicitado por don Mariano Rodríguez Anchuero, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de febrero de 1960), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

321. Acceder a lo solicitado por don Rogelio Lacaci González, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reco-

nocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (29 de octubre de 1959), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

322. Acceder a lo solicitado por don José Antonio de Paz Garnelo, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de diciembre de 1961), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

323. Acceder a lo solicitado por don José Luis Sáenz Fernández, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de febrero de 1960), a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962, elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

324. Acceder a lo solicitado por don Julio Ortiz Vázquez, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a